

CRÓNICA

Tres aportaciones jurídicas relaciona-
das con la revista redas obtienen reco-
nocimiento en la primera edición de
los “Premios de Investigación, Trans-
ferencia, Innovación Educativa y Di-
vulgación Científica”

Paula Gamallo Carballude

Becaria de colaboración
Universidade de Vigo

1. EL CAMPUS DEL AGUA

El *Campus da Auga* (Campus del Agua) es un proyecto estratégico de la Universidad de Vigo, para (en la línea auspiciada por el Parlamento y la Xunta de Galicia) avanzar hacia la especialización por Campus dentro del entorno geográfico y académico del sistema universitario de esta comunidad autónoma). Este proyecto representa una oportunidad para convertir el Campus de Ourense un campus líder en temáticas que tienen el agua como eje y la sostenibilidad como contexto, un campus con capacidad para expandir su plataforma de investigación e innovación y para obtener nuevas fuentes de financiación que aseguren su papel en el ámbito académico nacional e internacional y que garantice la continuidad del proyecto a largo plazo.

Toda la planificación que conlleva el *Campus da Auga* comenzó a ejecutarse en el año 2014, concretándose en una serie de acciones diseñadas desde el Comité de Dirección de dicho proyecto, contando con los directores y decanos de los centros, los grupos de investigación y el personal de administración y servicios de este campus.

Entre las actividades desarrolladas desde este proyecto estratégico desde su creación pueden destacarse los dos congresos internacionales sobre el agua celebrados en 2015 y 2016; así como los dos *Symposium de Termalismo y Calidad de Vida*, que tuvieron lugar en 2015 2017 u otras actividades de I+D+i.

La convocatoria y el reciente fallo de la primera edición los "Premios de Investigación, Transferencia, Innovación educativa y divulgación científica" en su primera edición, constituyen una nueva actividad más de incentivación de la actividad académica en torno al concepto del agua

2. CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN EDUCATIVA E DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Dentro de la política de impulso y fomento de la actividad académica relacionada con el motor estratégico de especialización del Campus de Ourense como Campus del Agua, se convocó por resolución rectoral de 19 de diciembre de 2016 la primera edición de los "Premios de Investigación, Innovación Educativa y Divulgación Científica en temáticas relacionadas con el agua", con la finalidad de reconocer y estimular acciones relevantes en este ámbito, que contribuyan a la promoción del Campus. La dotación económica de estos premios es proporcionada por la empresa Viaqua Gestión Integral de *Aguas de Galicia SAU*, conforme al Convenio Marco de colaboración entre esta y la Universidad de Vigo.

Los premios convocados fueron seis, en las siguientes modalidades:

- **Premio al TFG / TFM más destacado.** Diploma acreditativo para el autor del TFG / TFM y para la tutoría del mismo, y una dotación en efectivo de 300 € para el autor.
- **Premio de Investigación a Tesis Doctoral.** Diploma acreditativo para el / la alumno/a o autor/a de la tesis doctoral y para la dirección de la misma, y una dotación en efectivo de 500 € para el/la autor/a.
- **Premio a la investigación por la mejor contribución científica.** Diploma acreditativo al autor/a y una dotación en efectivo de 700 €.
- **Premio por el mejor resultado de transferencia.** Diploma acreditativo al autor/a y dotación en efectivo de 700 €.
- **Premio de innovación educativa relacionada con estudios de grado o postgrado.** Diploma acreditativo al autor/a y dotación en efectivo de 700 €.
- **Premio a acciones o actividades de difusión científica.** Diploma acreditativo al autor/a y dotación en efectivo de 700 €.

Y el pasado 28 de noviembre se publicó la resolución rectoral que, recogiendo las propuestas

de las Comisiones evaluadoras multidisciplinares previstas en la propia convocatoria, adjudicaba los premios (incluyendo en cada caso un accésit por cada diez participantes).

3. APORTACIONES JURÍDICAS RECONOCIDAS EN LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA"

3.1. Lista de aportaciones jurídicas reconocidas Tres han sido las aportaciones jurídicas que han obtenido reconocimientos en esta primera edición:

ACCESIT AL TF G/TFM MÁS DESTACADO: Régimen jurídico de las aguas termales en Galicia y primeros pasos jurídico-administrativos para el aprovechamiento de una surgencia termal en un fundo privado. AUTOR: Don Iván Fernández Araújo

ACCESIT A LA MEJOR CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA: Derecho Internacional del agua. Los acuíferos transfronterizos. AUTORA: Profa. Dra. Laura Movilla Pateiro

ACCESIT A ACCIONES O ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad (REDAS) AUTOR: Prof. Dr. Roberto O. Bustillo Bolado

3.2. Comentario

3.2.1 Régimen jurídico de las aguas termales en Galicia y primeros pasos jurídico-administrativos para el aprovechamiento de una surgencia termal en un fundo privado

En este Trabajo de Fin de Grado (elaborado por Iván Fernández Araujo y tutelado por el Director del Consejo de Redacción de la Revista REDAS) trata en profundidad el estudio del régimen jurídico de las aguas termales de la Comunidad Autónoma de Galicia y, posteriormente explica de una forma práctica y sistemática el procedimiento administrativo para obtener la declara-

ción de aguas termales de una

surgencia, y el procedimiento administrativo para obtener el otorgamiento de la concesión administrativa para su aprovechamiento.

El autor extrae de su estudio las siguientes conclusiones:

I. La regulación de las aguas termales en nuestro ordenamiento jurídico resulta artificiosa, pues pese a tratarse de un recurso hídrico se excluyen del TRLA, regulándose de forma aislada (en la LMin) respecto de las demás aguas que forman parte del ciclo hidrológico. Esta regulación aislada no se debe a otro motivo que a la acrítica supervivencia del modelo decimonónico de intervención de los poderes públicos que las consideraba recursos mineros al margen de su naturaleza hídrica.

II. Esta compleja regulación y articulación competencial ha provocado que actualmente exista un vacío normativo sobre la titularidad de las aguas termales, fruto de la doble remisión circular que se realiza entre el TRLA y la LMin.

III. Este vacío legal ha intentado ser solventado por la doctrina, pero en absoluto se trata de un tema pacífico, no existiendo en modo alguno acuerdo sobre la consideración de estas aguas como bienes de titularidad privada o como bienes de dominio público.

IV. De acuerdo a la interpretación doctrinal que considero más adecuada, las aguas termales son de titularidad demanial, pues de acuerdo con su naturaleza, antes de adquirir la condición de aguas termales ya eran aguas que pertenecían al ciclo hidrológico y por ello de titularidad demanial, sin producirse una mutación sobre su titularidad en el momento de convertirse en aguas termales y ser excluidas del TRLA.

V. No existe jurisprudencia sobre esta cuestión, pero sí existen varias declaraciones incidentales del Tribunal Supremo, respaldadas por algu-

nas sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia, que apuntan en la dirección de que las aguas termales son bienes demaniales.

VI. Las Comunidades Autónomas que han regulado las aguas termales lo han hecho de diversos modos debido a la falta de regulación estatal de la titularidad, algunas de ellas han mantenido este vacío, y otras han decidido de forma directa o indirecta atribuir naturaleza demanial a las aguas termales.

VII. Lege ferenda sería deseable que el legislador estatal elaborase una norma o llevase a cabo una modificación de la normativa actual en la que se pronunciase de forma expresa sobre la titularidad de las aguas termales.

VIII. Existen importantes presiones por parte de las compañías embotelladoras para que no se regule de forma expresa la titularidad demanial de las aguas termales y minerales, aprovechando en su propio beneficio la incertidumbre existente.

IX. El procedimiento administrativo destinado a la declaración de las aguas como termales es un procedimiento con un elevado nivel técnico en el que resulta preciso recabar numerosos informes de distintos órganos para poder llevar a cabo la declaración de termales de las aguas.

X. El procedimiento administrativo destinado a obtener la concesión administrativa de aprovechamiento de las aguas termales también tiene un elevado nivel técnico, especialmente en lo referido al perímetro de protección. Además en este procedimiento se aprecia una confluencia entre los intereses públicos y particulares.

XI. El interés particular se manifiesta en el procedimiento de obtención de la concesión en la preferencia del descubridor o del propietario del terreno para explotar la surgencia termal.

XII. El interés público se manifiesta en este procedimiento a través de la automática declara-

ción de interés público de las aguas que tiene por fin asegurar su correcto aprovechamiento y protección. Si el aprovechamiento no se realizase en las condiciones oportunas se podrá revocar y sacar de nuevo a concurso público. Además este interés público también se manifiesta en la posibilidad de expropiar los terrenos que sean necesarios para la protección del acuífero”.

3.2.2 El Derecho Internacional del agua. Los acuíferos transfronterizos

La autora de esta monografía, Laura Movilla Pateiro (secretaria académica de la Revista REDAS), profesora doctora del área de Derecho Internacional Público de la Universidad de Vigo. Licenciada en Derecho por la misma Universidad en 2008, cursó el Máster en Estudios Internacionales de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU) en 2009 con una beca de la Fundación La Caixa y se doctoró en Derecho por la Universidad de Vigo en junio de 2014 en el marco de una beca-contrato del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Su libro, partiendo de la consideración del agua como un recurso vital, explica la necesidad de regular adecuadamente todos los lugares en los que se encuentra, incluidos los acuíferos subterráneos, la mayor fuente de agua dulce disponible para la humanidad. En esta obra se ofrece un estudio de la regulación internacional de los recursos hídricos compartidos, tanto lo referente al tradicional *Derecho de los Cursos de Agua Internacionales*, como a sus desarrollos más recientes, procedentes del Derecho Internacional del Medio Ambiente, el Derecho Internacional Económico o el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y, de forma especial, el incipiente régimen jurídico de los acuíferos transfronterizos. Además, se analiza cómo se han plasmado en esta regulación la soberanía y la cooperación. Por un lado, los Estados ejercen su soberanía sobre el agua que se encuentra en su territorio, a pesar del encaje imperfecto que pueda tener sobre un recurso fluido, en cons-

tante movimiento y transformación a través del ciclo hidrológico y que no conoce de fronteras. Además, presenta particularidades en relación con los acuíferos, sobre todo, debido a la existencia de una formación geológica contenedora de las aguas subterráneas. Por otro, la cooperación sobre los recursos hídricos compartidos es consustancial a la propia historia de su regulación y cuenta con una multiplicidad de manifestaciones a nivel interestatal, regional y universal, predominando sobre las muestras de conflicto. No obstante, la dimensión global de los recursos hídricos y de los problemas a los que tienen que hacer frente pone de manifiesto las limitaciones de los enfoques puramente interestatales en su ordenación y han provocado, incluso, el surgimiento de tendencias internacionalizadoras sobre los mismos. Tendencias que, paradójicamente, conviven con intentos de reforzamiento de los derechos soberanos de los Estados sobre los recursos hídricos situados en su territorio.

Es importante destacar, por último, que esta obra tiene como base la tesis doctoral de la profesora Laura Movilla, tesis que en su momento obtuvo el I Premio AEPDRI (Asociación Española de profesores de Derecho internacional y Relaciones internacionales) a las Mejores Tesis Doctorales en Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Relaciones internacionales (2013-2015).

3.2.3 Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad (REDAS)

La *Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad (REDAS)* es una publicación internacional electrónica de contenido jurídico y periodicidad anual especializada en agua, medio ambiente y desarrollo sostenible, que se edita desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo (Campus Universitario de Ourense).

La Revista REDAS nace en 2015 como una iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo, contando desde un principio con la colaboración institucional de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Entidad Pública Empresarial *Aguas de Galicia*, el grupo empresarial Coren y el proyecto estratégico de la Universidad de Vigo *Campus da Auga*.

Los principales responsables de esta publicación, Laura Movilla y Roberto Bustillo, exponen una síntesis de su contenido: “cada número de REDAS se estructura en cinco secciones. Las dos primeras (“I. ESTUDIOS. España” y “II. ESTUDIOS. Unión Europea e Internacional”) contienen trabajos doctrinales que deben previamente superar con éxito un proceso de revisión ciega por pares. En “III. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISPRUDENCIAL” se recogen y comentan brevemente resoluciones o informes administrativos, sentencias judiciales, laudos arbitrales u otros documentos de carácter jurídico cuyo conocimiento y difusión pueda resultar de interés. “IV. CRÓNICA” informa de acontecimientos relevantes de ámbito académico o profesional, y “V. BIBLIOGRAFÍA” está destinada a recensiones de monografías, manuales u otros textos bibliográficos”¹.

Hasta el día de hoy se han publicado dos números completos y está en elaboración (y son parcialmente accesibles sus contenidos) el tercero.

4. CONCLUSIÓN

El *Campus da Auga* (proyecto estratégico de la Universidad de Vigo para el Campus universitario de Ourense) va dando sus frutos dentro y fuera del ámbito estrictamente académico.

La Facultad de Derecho apostó desde el principio por esta iniciativa, fruto de esa apuesta son, entre otros, la Revista de Derecho Agua y Sostenibilidad (REDAS) en la que ese publica esta

1 BUSTILLO BOLADO, R. /MOVILLA PATEIRO, L: “Editorial: de las arenas auríferas del Pactolo al XVth World Water Congress en Edimburgo” en *Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad - REDAS - ISSN 2444-9571 § 0 - pg. 1 núm. 0, 2016.*

crónica, los cursos de formación para profesionales provenientes de toda España organizados por REDAS durante los últimos años, la posibilidad que se ofrece a los estudiantes del Grado en Derecho de obtener su título con una mención en “Unión Europea y Desarrollo Sostenible”, o la presencia de las tres comentadas aportaciones académicas gestadas desde la Facultad entre las actividades reconocidas en la primera edición de los “Premios de Investigación, Innovación Educativa y Divulgación Científica en temáticas relacionadas con el agua”.